



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
*Ministerio Público*  
*Asesoría General Tutelar*  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**DISPOSICION SGCA N° 85/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2010.

**VISTO:**

La Resolución AGT 111/09, el contrato de locación de la calle Alsina 1826 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", es de aplicación su art. 18 que determina Facultades de Gobierno y Administración; así como que en el Capítulo II: Administración general y financiera, se establecen las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución AGT 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de la CABA

Que, conforme la cláusula sexta (apartado g) del contrato firmado con la empresa RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que, tal como surge de la cláusula sexta apartado b) del premencionado contrato de locación, el locatario sólo abonará la parte proporcional de la superficie a utilizar hasta tanto el locador finalice la subdivisión del edificio; es decir, que del monto total de la boleta de ABL correspondiente a la Partida N° 0200025 DV07, el locatario se hará cargo del importe correspondiente al treinta y ocho por ciento (38%) de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza.

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado durante el mes de marzo de 2010 los costos correspondientes al servicio de mantenimiento de ascensores por el mes de marzo del corriente año, mantenimiento de los aires acondicionado por el mes de febrero de 2010 y Cuota Bimestre N° 02 Año 2010 de ABL. (parte proporcional, como fuera dicho).

Que los servicios de mantenimiento han sido prestados en forma satisfactoria según la Nota de Control de Servicio emitida por el Asesor de Infraestructura, Arq. Luis Ramundo.

Que de acuerdo con el Área de Programación y Control Presupuestario-Contable se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

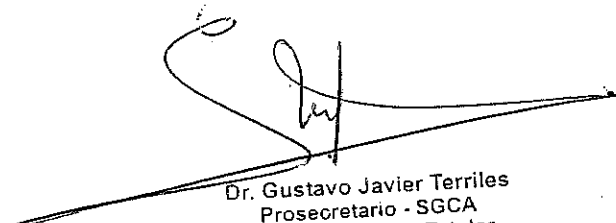
Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación transitoria resuelta por Resolución AGT N° 40/2010

**EL PROSECRETARIO DE LA  
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000129 por un monto total de pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Ochenta y Tres centavos (\$ 1869,83) en concepto de reintegro de gastos de mantenimiento de ascensores, de aires acondicionado y de la parte proporcional de la boleta de ABL correspondiente a la Cuota Bimestre N° 02 de 2010.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-



Dr. Gustavo Javier Terriles  
Prosecretario - SGCA  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires ..... 21 ..... de abril ..... de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES